



INT.: N° 011/128

**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DEL INMUEBLE A BENEFICIARIA SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DOÑA ALEJANDRA BRUNA MOSQUERA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**3353**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VALPARAÍSO, 16 MAYO 2016**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo señalado en el artículo 39°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que confiere el Decreto TRA 272/6/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en forma transitoria y provisional en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- 1. La Solicitud de Partes N° 4078, de fecha 23 de marzo de 2016, de doña ALEJANDRA MONSERRAT BRUNA MOSQUERA, RUT 18.842.474-0, beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 1887v N° 3067, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, ubicado en Edificio Colectivo N° 12, calle Cavanca 107, del Quinto Sector Ampliación Población Quebrada Verde, Comuna de Valparaíso.
- 2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la beneficiaria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 866 N° 1360, del Registro de Prohibiciones del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- 3. La solicitud de la Sra. Bruna se basa en graves problemas de delincuencia en el sector que han derivado en intranquilidad para los residentes, existiendo rencillas entre bandas rivales, robos a casa particulares y a vehículos. Uno de los hechos graves que afectó a la familia en el mes de agosto del año pasado, fue recibir un proyectil en la ventana de su departamento, y el 19 de abril reciente, en circunstancias que la familia se encontraba ausente, delincuentes intentaron robar en el departamento forzando la chapa de la puerta de acceso y de una ventana, huyendo del lugar al ser sorprendidos por los vecinos, todo lo cual existen denuncias ante el Ministerio Público.
- 4. Según lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 41° del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.



5. La Minuta Informativa, de fecha 26 de abril de 2016, de la Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, en la que evaluada la situación de la recurrente, opina favorablemente respecto a su solicitud, y la Providencia de la profesional, del día 27 de abril, que solicita al Abogado de la Oficina Provincial de Valparaíso, don Marcos Haro Low, pronunciarse en torno a la materia.
6. El Vº Bº del Abogado de la Oficina Provincial de Valparaíso, de fecha 27 de abril de 2016, que se pronuncia favorablemente respecto a lo solicitado por la Sra. Bruna.
7. Que, en la especie, la situación acreditada por la Sra Bruna, se ajusta al supuesto establecido por la normativa vigente, esto es, un caso debidamente calificado, según los términos del inciso 6 del artículo 41º del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, he dispuesto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. Otórguese autorización a doña ALEJANDRA MONSERRAT BRUNA MOSQUERA, RUT 18.842.474-0, para arrendar la propiedad, individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de **2 años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MANUEL LEÓN SAÁ**  
**DIRECTOR (T. Y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

INCL.: Expediente.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario(a)
- Oficina de Partes.

Nº Partes: **4078/2016**